

**INFORMACIÓN SOBRE SISTEMA DE VOTACIÓN
JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
HDI SEGUROS de VIDA S.A.**

23 DE ABRIL DE 2020

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.046 y en la Norma de Carácter General N° 273 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informa que en la **Junta Ordinaria de Accionistas de HDI SEGUROS DE VIDA S.A.**, que se realizará el día **23 de abril de 2020** y, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación, se utilizará el sistema de votación denominado “Sistema de Papeleta”, sin perjuicio de lo indicado en el Procedimiento de Participación y Votación a distancia, si procediere.

El Sistema de Papeleta es aquel sistema de votación que permite recoger por escrito, a través de una papeleta, la voluntad de cada uno de los accionistas con derecho a voto, respecto de la o las materias que están siendo sometidas a votación, garantizando que dicha voluntad se manifieste en forma secreta, pero que con posterioridad a la votación permita identificar al accionista y la forma en que votó.

Se confeccionará una nómina con todos los accionistas que tendrían derecho a voto. Sólo podrán votar aquellos accionistas presentes o representados efectivamente registrados.

La entrega de papeletas para la votación deberá efectuarse de acuerdo a la nómina de asistencia. Las materias podrán ser votadas en una o más papeletas, debiendo indicarse en cada una de ellas el número de votos a que corresponden.

Una vez finalizado el proceso de votación, se procederá a realizar el escrutinio en forma manual y a viva voz, anotando los resultados en una pizarra u otro sistema que permita la visualización de los resultados a los accionistas presentes. Una vez finalizado el escrutinio, se conocerá en forma pública cómo sufragó cada accionista.

Toda la documentación de respaldo de los sufragios emitidos y los demás antecedentes generados física o electrónicamente en el proceso de votación, serán almacenados por la sociedad, por un período de al menos 5 años contados desde la fecha de la junta, y quedarán a disposición de la Comisión para el Mercado Financiero.